



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2016-00141-01
DEMANDANTE	•SILKIS KARINA SARMIENTO MAESTRE C.C.40.940.483
DEMANDADO	•ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WINPIRAREN EN LIQUIDACIÓN. Nit. 825.000.288-7 •ORGANIZACIÓN INDÍGENA PUCHIJIRRA WAYUU. Nit. 900.909.271-7 •ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA •MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL ASHAJIPULEE TAWALAYUU
SOLIDARIO	•MUNICIPIO DE RIOHACHA Nit. 892.115.007-2
LLAMADA EN GARANTÍA	•LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit. 860.002.400-2

Riohacha, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **SILKIS KARINA SARMIENTO MAESTRE** contra **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WINPIRAREN EN LIQUIDACIÓN, ORGANIZACIÓN INDÍGENA PUCHIJIRRA WAYUU, ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL ASHAJIPULEE TAWALAYUU**, demandado solidario **EL MUNICIPIO DE RIOHACHA** y llamada en garantía **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS A.S.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término común de cinco (05) días, a fin de

Rdo. 44-001-31-05-002-2016-00141-01
Proc. ORDINARIO LABORAL
Dte: SILKIS KARINA SARMIENTO MAESTRE
Ddo. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU Y OTROS

que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439cf85e291aaaa880b444fcb3cd0ca26f100f8776644941073099bf7856430b**

Documento generado en 06/12/2023 11:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>